

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

**MODIFICACIÓN N° 1**

**"REPOSICIÓN"**

MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA

"TRINIDAD" (MARIQUINA - LOS RÍOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. CMR-0250-1-2017

En Santiago, a **18 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva, doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula nacional de identidad N° 11.850.641-3, ambas con domicilio en calle Alonso de Ovalle N° 1180, comuna de Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA**, RUT N° 76.196.457-7, representada legalmente por don **ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO**, gerente, cédula nacional de identidad N° 16.929.596-4, ambos domiciliados en calle Palestina N° 359, Barrio Santa Elena, Valdivia, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** Con fecha **27 de septiembre de 2017**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**TRINIDAD**", en la comuna de **MARIQUINA**, en la Región de **LOS RÍOS**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$498.783.510.- (cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos ochenta y tres mil quinientos diez pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **27 de septiembre de 2017** y el **4 de mayo de 2018**.

Con motivo que la fecha de entrega del inmueble al contratista se realizó efectivamente el día **18 de octubre de 2017**, según consta en acta de entrega de terreno suscrita por las partes, ha surgido la necesidad de reprogramar las fechas de inicio y término de la ejecución de las obras, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO.** Fundación Integra y el contratista acuerdan modificar el plazo de ejecución de las obras, las que deberán desarrollarse entre el **18 de octubre de 2017** y el día **25 de mayo de 2018**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **20 de enero de 2019**.

**TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.** En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.



El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



---

**ALONSO FABIÁN HIGUERAS OBANDO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
MH INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES  
LIMITADA



---

**ORIELE ROSSEL CARRILLO**  
DIRECTORA EJECUTIVA  
FUNDACIÓN INTEGRA

